



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

# ACUSE

PAOT-05-300/UT-900- 2019

Ciudad de México, 29 de octubre de 2019

**BIOL. EDDA V. FERNÁNDEZ LUISELLI**  
**SUBPROCURADORA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN**  
**Y BIENESTAR A LOS ANIMALES**  
**PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, anexo al presente copia simple de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0318000080919, a través de la cual se requiere, entre otra, la siguiente información:

*“Alcaldía Iztapalapa*

*¿Número de población de perros y gatos en alcaldía Iztapalapa?*

*¿porcentaje o número de perros y gatos abandonados en las calles alcaldía Iztapalapa?*

*¿porcentaje de perros y gatos maltratados en alcaldía Iztapalapa?*

*¿cifras de personas atacadas por perros Iztapalapa?*

*¿Contaminación por heces fecales?*

*¿Cómo determinan los porcentajes de animales específico Perros y gatos, si no hay censos?*

*¿Porcentaje de perros con dueño?*

*¿Número de criaderos autorizados por el gobierno para la venta de mascotas y nombres de las tiendas autorizadas en Iztapalapa?*

*¿número de quejas por criaderos clandestinos y a qué número reportar?*

*¿instituciones de gobierno que protegen a los animales?*

*¿Qué leyes protegen a los animales?*

*¿Delegaciones con más índice de maltrato y abandono?*

*¿Número quejas por abandono o maltrato de animales?*

*¿Se cuenta con recursos por parte del gobierno para ayudar a los animales de compañía que sufren de violencia por maltrato u abandono?*

*¿Qué se hace con el dinero que se aplica por sanciones de maltrato animal?*

*¿Por qué los derechos de los animales son están dentro de la constitución política de los estados unidos mexicanos?*

*¿se ha considerado que sea obligatorio que los animales sean vendidos o entregados con un chip integrado para que se responsabilicen al 100% de sus mascotas?”*

Bl. Vallejo 202, planta baja, colonia Roma Sur  
Calle Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 5296 0780 ext. 13400



CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Y DE DESARROLLO

Es importante señalar que la información requerida ha sido solicitada también a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 211, 212 y 214 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, atentamente me permito solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que en un término no mayor a **cuatro días hábiles posteriores a la recepción del presente (lunes 04 de noviembre)** se remita la respuesta correspondiente.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA RESPONSABLE**



**LIC. BRENDA DANIELA ARAUJO CASTILLO**

Anexo: Copia simple de la solicitud de acceso a la información folio 0318000080919.

~~MI/THH.~~

Medellán 202. 1<sup>a</sup> planta, Col. San Roma. Suro  
Alameda Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 5205 0780 ext. 15400